



10 5 MAR 2019

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

00985

Resolución Número del

Por la cual se autoriza el cierre de unos sectores de la Red Vial Nacional para la realización del evento deportivo denominado "VUELTA AL VALLE ELITE Y SUB 23" solicitado por LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE CICLISMO.

"LA DIRECTORA TÉCNICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS,

En ejercicio de las facultades conferidas en el párrafo primero del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, y las funciones conferidas mediante el Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006, Decreto 1944 de 2015 y la delegación otorgada en el numeral 6 del artículo 17 de la Resolución No. 08121 del 31 de diciembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, establece quienes son las autoridades de tránsito.

Que en el párrafo primero del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, contempla: *"Las entidades públicas o privadas a las que mediante delegación o convenio les sean asignadas determinadas funciones de tránsito, constituirán organismos de apoyo a las autoridades de tránsito"*.

Que el día 17 de julio de 2006, el Ministerio de Transporte, la Dirección General de la Policía Nacional y el Instituto Nacional de Vías, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES, QUE BUSCA COADYUVAR EN LA DEFENSA Y GARANTÍA DEL DERECHO A LA LIBRE MOVILIZACIÓN Y SEGURA CIRCULACIÓN DE LAS PERSONAS POR LAS CARRETERAS QUE INTEGRAN LA RED VIAL NACIONAL."**

Que en el numeral 4 y 8 del Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006 se dispuso:

"4. Que con el fin de continuar apoyando logísticamente la implementación del programa de seguridad vial, las partes adelantarán las gestiones necesarias para garantizar la seguridad en la Red Vial Nacional".

"8. Que por conveniencia las tres entidades oficiales trabajarán en forma conjunta a fin de obtener el propósito del Presente Convenio".

Que en el numeral primero de la cláusula cuarta del Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006 se estableció como una de las obligaciones del INVIAS: *"A promover respecto de la Policía Nacional la adopción de estrategias y medidas que apoyen el objetivo de garantizar la seguridad y libre circulación de los usuarios de las carreteras."*

142

Por la cual se autoriza el cierre de unos sectores de la Red Vial Nacional para la realización del evento deportivo denominado "VUELTA AL VALLE ELITE Y SUB 23" solicitado por la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE CICLISMO.

Que de conformidad con el numeral 6 del artículo 17 de la Resolución No. 8121 del 31 de diciembre de 2018, se delegó a la Dirección Técnica del INVIAS, conceder los permisos para cierres de vías, coordinando lo necesario con la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) cuando sea necesario.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 19.6 del artículo 19 del Decreto 2618 del 20 de noviembre de 2013 las Direcciones Territoriales del INVIAS tienen la función de: "Coordinar con la Policía de Carreteras, y demás autoridades competentes, el cumplimiento de las normas sobre el uso de las vías, derechos de las zonas de carreteras y protección de la seguridad de los usuarios de las mismas."

Que mediante radicado No. 5287 de 30 de enero de 2019, LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE CICLISMO solicita autorización para la realización del evento deportivo denominado "VUELTA AL VALLE ELITE Y SUB 23", el cual se realizará desde el 13 de marzo hasta el 17 de marzo de 2019.

Que mediante Memorando No. DT-VAL 6879 de 8 de febrero de 2019, la Dirección Territorial INVIAS Valle emite concepto de viabilidad en las vías que se encuentran en su jurisdicción.

Que mediante Oficio No. S-2019-023555/SETRA-SOAPO- 29.25 de 27 de febrero de 2019, enviado mediante Correo electrónico del 4 de marzo de 2019, la DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICIA NACIONAL, mediante la Seccional de Tránsito y Transporte del Valle del Cauca, emite aval al cierre solicitado.

Que en la solicitud de cierre total de vías para el evento deportivo "VUELTA AL VALLE ELITE Y SUB 23" se solicitó autorización para llevar a cabo 5 días del evento, sin embargo únicamente los días 1, 2, 4 y 5, corresponden a vías nacionales no concesionadas, motivo por el cual el Instituto Nacional de Vías - INVIAS sólo autorizará permiso para los días 1, 2, 4 y 5, las cuales se realizarán el día 13, 14, 16 y 17 de marzo de 2019, respectivamente. Los recorridos a cargo del Departamento del Valle del Cauca, Alcaldías o Municipios aledaños requerirán autorización expresa previa de los respectivos entes territoriales.

Que mediante Memorando No. SEI 12442 de 4 de marzo de 2019, la Subdirección de Estudios e Innovación, emite concepto de viabilidad a la solicitud de cierre para la realización del evento deportivo antes citado, elevado por la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE CICLISMO.

Que para garantizar la seguridad de los participantes y de la ciudadanía en general, se hace necesario tomar medidas preventivas en la vía.

Que se considera procedente autorizar el cierre al tránsito vehicular en las vías en donde se realizará el evento, en coordinación con la Policía de Carreteras.

En mérito de lo Expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cierre total de los sectores de las carreteras nacionales, para la realización del evento deportivo denominado "VUELTA AL VALLE ELITE Y SUB 23" solicitado por la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE CICLISMO, para los días, recorridos y horarios citados a continuación:

DÍA 1	
Día del Evento:	13 de marzo de 2019
Recorrido Autorizado:	Cali - Palmira - Buga (2505) en los sectores PR17+000 al PR18+400 y Providencia - Cerrito (PR35+0590 - PR38+000); Variante Norte de Palmira (2505-VLB); Crucero Villarrica - Palmira entre PR4+000 al PR63+900. (2504A).
Hora Salida	9:00 am
Hora Llegada	1:00 pm

Por la cual se autoriza el cierre de unos sectores de la Red Vial Nacional para la realización del evento deportivo denominado "VUELTA AL VALLE ELITE Y SUB 23" solicitado por la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE CICLISMO. ✓

DÍA 2 ✓	
Día del Evento:	14 de marzo de 2019
	Santander de Quilichao – Pradera – Palmira (3105) entre los PR72 al PR79.
Hora Salida	9:00 am ✓
Hora Llegada	12:30 m ✓
DÍA 4 ✓	
Día del Evento:	16 de marzo de 2019 ✓
	El sector Riofrio (PR35) – Roldanillo (PR72) – La Unión (PR88) (2302), que hace parte de la carretera Mediacañoa -la Virginia. ✓
Hora Salida	9:00 am ✓
Hora Llegada	12:30 m ✓
DÍA 5	
Día del Evento:	17 de marzo de 2019
	El sector Riofrio (PR35) – Roldanillo (PR72) – La Unión (PR88) – Glorieta de Ansermanuevo (PR123+200) (2302), hace parte de la carretera Mediacañoa -La Virginia. ✓
Hora Salida	9:00 am ✓
Hora Llegada	2:00 pm ✓

Parágrafo Primero: Se dispone de las siguientes vías alternas propuestas en el plan de manejo de tránsito presentado por LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE CICLISMO: ✓

1. Los vehículos provenientes de Riofrio, Bolívar, Yumbo, Vijeés, Yotoco, Buenaventura que sigan la ruta de la vía Panorama debe esperar que pase la carrera por la glorieta de Riofrio y seguir detrás hasta la glorieta de Roldanillo para seguir hacia Zarzal y Vía Panamericana. ✓
2. El tráfico que viene de la vía Cartago, Ansermanuevo, Toro, La unión deben esperar el paso y seguir detrás de la caravana hasta la glorieta de Riofrio para seguir su ruta hacia Tuluá, Riofrio o Buenaventura. ✓
3. El tráfico que viene de Zarzal y va hacia Roldanillo no tiene problema puede seguir su ruta hacia Riofrio Bolívar, Ricaurte – Huasano, mientras que la caravana pasa hacia La Unión por espacio de 20 minutos después deberán esperar que la caravana regrese de La Unión y seguir detrás de esta hasta la glorieta de Riofrio y continuar sin ningún contratiempo. ✓
4. El tráfico que viene de Zarzal y va hacia Roldanillo no tiene problema puede seguir su ruta hacia La Unión, Toro, Anserma, mientras la caravana está en el trayecto Roldanillo – Glorieta de Riofrio, después de que la caravana pase hacia La Unión deberán espera que retornen de la Unión para poder seguir su Ruta. ✓
5. El tráfico entre Trujillo y Riofrio podrá circular hasta el inicio de la etapa, después de iniciada podrán continuar hacia Trujillo y la Vía Panorama sentido sur Buenaventura, Cali, mientras la caravana ciclistica hace su recorrido entre la glorieta de Riofrio y la Glorieta de La Unión. ✓
6. Los vehículos de Zarzal que van hacia La Unión, Toro, debe seguir detrás hasta Toro. ✓
7. El tráfico que viene de la vía desde Ansermanuevo – Toro, esperará el paso de la caravana y marchará detrás de la misma. ✓
8. El tráfico que viene de Tuluá, Riofrio hacia Bolívar – Roldanillo debe esperar que pase la caravana y seguir detrás. ✓
9. El tránsito entre Zarzal – Roldanillo – Zarzal se podrá habilitar por espacio de una hora mientras la caravana hace su recorrido. ✓

Por la cual se autoriza el cierre de unos sectores de la Red Vial Nacional para la realización del evento deportivo denominado "VUELTA AL VALLE ELITE Y SUB 23" solicitado por la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE CICLISMO.

Parágrafo Segundo: En caso de que el recorrido del evento comprometa el uso de vías municipales y/o departamentales, se requerirá autorización expresa previa de los respectivos entes territoriales.

Parágrafo Tercero: Los organizadores del evento deberán tomar las medidas preventivas necesarias para evitar riesgos a los usuarios de la vía.

Parágrafo Cuarto: Los organizadores del evento deberán coordinar las actividades con la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, con el fin de evitar traumatismos en la prestación de los servicios de operación a los usuarios de la vía.

Parágrafo Quinto: La realización del evento debe ser puntual en su hora de inicio y finalización según los horarios establecidos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBLIGACIONES: Los organizadores responsables de la realización del evento deberán tener en cuenta todos los aspectos técnicos y de seguridad contemplados en las Resoluciones No. 6397 de 28 de octubre de 1997 y No. 666 de 4 de abril de 2000, expedidas por el Ministerio de Transporte, además de los siguientes:

- No impedir el paso a urbanizaciones que se encuentren a lo largo de esta vía y los cruces a veredas vecinas que las interceptan.
- Durante todo el recorrido se deberá contar con el acompañamiento de una Ambulancia, con médico, equipo de paramédicos, y dotada con todos los equipos necesarios para atención de emergencias.
- Coordinar el apoyo necesario para el control del flujo vehicular con la Policía de Carreteras y los Organismos de Tránsito Departamental y Municipales.
- Divulgar el cierre de la vía, mediante medios televisivos, radiales o de prensa e informar mediante pasacalles las vías a cerrar y las alternativas que se usarán mientras dure la interrupción del tránsito vehicular, así como las fechas de la mismas. Velar que todos los vehículos acompañantes de la caravana ciclista lleven sus luces encendidas.
- Garantizar que todos los vehículos de la caravana ciclista paguen los peajes en las rutas autorizadas, en caso de haber evasores del pago de peajes de usuarios que aprovechen el evento serán cobrados a los organizadores del evento.
- Exigir a los vehículos de la caravana el cumplimiento de las Normas de Tránsito y Seguridad Vial.
- Coordinar con las diferentes autoridades locales el recorrido a lo largo de los municipios para evitar accidentes.
- Realizar un recorrido preliminar para detectar sitios activos de mantenimiento o construcción de obras que puedan constituir un riesgo en el desarrollo del evento. Así mismo los organizadores del evento deberán informar a los participantes del evento que en las zonas de intervención de obra no se deben hacer adelantamientos para evitar accidentes, de igual manera respetar los cierres a modo que circulen únicamente por el carril destinado para ello.
- Velar que todos los elementos de información que sean colocados en la vía como vallas, pasacalles y otros deberán ser retirados al momento de su finalización. No se permitirá marcar la carpeta asfáltica con pintura para información sobre los premios, inicio de etapas, metas volantes, premios de montaña, meta, entre otros.
- Programar el personal de limpieza de la vía una vez terminada cada etapa.
- Efectuar la debida divulgación del evento con amplia anticipación para evitar traumatismos en el tránsito vehicular.
- Los organizadores del evento deberán contar con las respectivas pólizas de seguros deportivos que amparen por todo riesgo a los participantes en el evento.

Parágrafo Primero: El organizador del evento debe cumplir con lo dispuesto en el manual de señalización de 2015, adoptado por el Ministerio de Transporte mediante Resolución No. 0001885 de 17 de junio de 2015, en

Por la cual se autoriza el cierre de unos sectores de la Red Vial Nacional para la realización del evento deportivo denominado "VUELTA AL VALLE ELITE Y SUB 23" solicitado por la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE CICLISMO.

especial con lo indicado en el capítulo No. 8 "SEÑALIZACIÓN DE CALLES Y CARRETERAS AFECTADAS POR LOS EVENTOS ESPECIALES".

Parágrafo Segundo: Garantizar la circulación del flujo vehicular en ambos sentidos con la instalación de vallas, señales y controladores necesarios para garantizar la seguridad de los conductores, peatones durante el desarrollo del evento. La señalización vertical y horizontal y el vallado se instalarán teniendo en cuenta la normatividad y la reglamentación para señalización temporal estipulada en el Manual de Señalización Vial 2015, adoptado mediante Resolución No. 0001885 de 2015 del Ministerio de Transporte, de conformidad con el Plan de Manejo de tránsito y Señalización. En general el peticionario adelantará todas las acciones necesarias tendientes a la seguridad del paso de los peatones en el trayecto objeto del recorrido autorizado y garantizará el tránsito de vehículos por la vía autorizada objeto del permiso.

ARTÍCULO TERCERO: El Instituto Nacional de Vías INVIAS, no asumen ninguna responsabilidad por daños, incidentes y/o accidentes de cualquier naturaleza inmediata o posterior que tengan ocurrencia en el desarrollo del evento a los peatones, deportistas, vehículos de cualquier naturaleza y/o a terceros.

ARTÍCULO CUARTO: VIGILANCIA: La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional será la encargada del cierre del sector para la realización de este evento y velará por el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

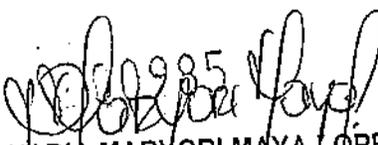
ARTÍCULO QUINTO: Copia de la presente resolución se enviará mediante correo electrónico a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, a la Dirección Territorial INVIAS Valle y al Grupo de Comunicaciones del INVIAS para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

05 MAR 2019

Dada en Bogotá, D. C. a los


NADIA MARYORI MAYA LOPERA
Directora Técnica

Elaboro: Ing. Diana Marcela Velandia Sanabria – SEI
Revisó: Mauricio Javier Afanador Caviedes – Abogado SEI
Vo. Bo. Ing. Mario Alberto Rodríguez Moreno – Subdirector de Estudios e Innovación
Revisó: Ana María Mendoza Canchila - Abogada DT

